



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

cion practicada por el Comisionado del Consejo si impedira, embarazara, o suspenda los efectos de ella, siendo por lo mismo increíble que haya dado su providencia a este efecto, como recelan los Diputados y Perreneros: En esta atencion, si el Consejo fuere servido podrá mandar que se archiven por ahora los expedientes autos de la insinuacion que se han parado, aunque hace oficio verbal cerrado, y despues de reconocido los devuelva en su misma forma) se libe despacho con insercion de esta, y la anterior respuesta, para que sin embargo de qualquiera otro que se haya librado, o librare por la Chancilleria se proceda por el Ayuntamiento de Segovia en el dia y forma acostumbrada a la desinsinuacion, y eleccion de oficio, y apomen en posesion a los que salieren en posesion de ella, y no tubieren legitimo y notorio impedim.<sup>to</sup> con reserva de su derecho a qualquiera contra benta para que use del Consejo como le Comenga en el Consejo, lo que cumpla bajo la multa de Docien<sup>to</sup> Ducados de efectiva exaccion, y en el caso de que se le requiera con algun despacho de la Chancilleria, hagan constar con copia testimoniada de los del Consejo fele privativa, y haverse en el radicado de la Chancilleria de los autos.